-CONMEBOL-
LIBERTADORES

UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CL.O-155-19

Club: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Futbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2019
Partido: Flamengo vs Gremio
Fecha: 02 de octubre 2019
Estadio: Jornalista Mario Filho "Maracanã", Rio de Janeiro, Brasil
Árbitro: Patricio Loustau (Argentina)
Árbitro VAR: Raphael Claus (Brasil)
Delegado: Rodrigo Astorga (Chile)

25 de octubre de 2019

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 24 de octubre de 2019 se disputó el partido entre los equipos Flamengo vs. Gremio, en el Estadio Jornalista Mario Filho "Maracanã", en la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil, en el marco del juego de vuelta de las semifinales de la CONMEBOL Libertadores 2019.

2. En su informe, el árbitro del partido reflejó lo siguiente (sic):

 - *"En el festejo de gol realizado por el jugador num 9 de Flamengo - Barbosa Gabriel en el minuto 55, dicho jugador levanto un cartel entregado desde la tribuna y que el equipo arbitral en el campo de juego no pudo identificar el mensaje escrito."*

3. Asimismo, el delegado del encuentro ha reportado lo siguiente (sic):

 - *"Al reinicio del segundo tiempo, Flamengo demoró en regresar a la cancha, lo que significó que el entretiempo tuviese una duración de 17 minutos. Esto es una vulneración de artículo 163, letra C del Reglamento de la competencia."*

 - *En la celebración del 2-0 de Flamengo, el jugador número 9, Gabriel Barbosa tomó un letrero desde el público y lo levantó al festejar el gol, lo que vulnera el artículo 67 del Reglamento de la competencia. (se adjunta foto)*

-CONMEBOL-
LIBERTADORES

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo** con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículos 67 y 163 inciso c) del Reglamento CONMEBOL Libertadores 2019.
- Artículo 21 TER del Reglamento Disciplinario 2019.

III. Sanciones

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL 2019 y en los artículos 67 y 163 inciso c) del Reglamento CONMEBOL Libertadores 2019 .

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.

2. Otorgar un plazo hasta las 18:00 horas (Asunción, Paraguay) del 1 de noviembre de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

Luis Gomez N.
Unidad Disciplinaria

Expediente
25/10/19